



ORDENANZA N° 341/50

- Artc.1º.- Concédase una rebaja del 50 % de los impuestos municipales a los campos de deportes y edificios sociales, de las instituciones deportivas de la localidad.- en mo
- Artc.2º.- Dicha rebaja será igualmente aplicada a las multas que correspondan a las instituciones deportivas que se encuentren en mora en el pago de los impuestos.
- Artc.3º.- La presente Ordenanza será aplicada con retroactividad al 12 de Octubre de 1950.-
- Artc.4º.- Comuníquese , publíquese , etc.-

Monte, 28 de octubre de 1950.-